



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

DECRETO DE ALCALDÍA

D. José Luis Roldán Recuero, Primer Teniente de Alcalde, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (Delegación por decreto de Alcaldía de 4/12/2016), en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En ejecución de las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de auxiliares administrativos/as personal laboral temporal del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel en el marco del plan concertado de servicios sociales aprobada por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento 1407 de fecha 4 de noviembre de 2016.

Y de conformidad con la propuesta del Tribunal de Selección formulada al efecto.

Resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo de este Ayuntamiento destinada a cubrir la necesidad de contratación de un/a auxiliar administrativo como personal laboral temporal a tiempo parcial para desarrollar las funciones propias del puesto en cuestión vinculado al convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para la prestación de servicios sociales en el marco del Plan Concertado para el ejercicio 2016 y condicionado a la vigencia del mismo o a su prórroga, renovación o nueva concesión en los siguientes ejercicios, todo ello de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas al efecto, con el siguiente detalle y orden de prioridad de colocación en la misma:

- 1ª. MANZANEDO TORRESANO, ROSA MARÍA
- 2ª. PEREA TORRES, MARÍA ÁNGELES.
- 3ª. DE LA MATA MORA, MARÍA MILAGROS

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos municipal, sede electrónica y portal de transparencia municipal.

TERCERO.- Se hace constar que los/as interesados/as podrán interponer contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este Decreto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, sede electrónica municipal www.lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de decreto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, sede electrónica municipal www.lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

Sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En La Puebla de Almoradiel a la fecha de la firma.

EL 1º TTE. DE ALCALDE. ALCALDE EN FUNCIONES (Decreto de Alcaldía de fecha 4/12/2016). FDO. JOSÉ LUIS ROLDÁN RECUERO.

DOY FE. EL SECRETARIO. FDO. FCO. JOSÉ MARTÍN-PUEBLAS FRAILE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE